

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña domingo 24 de octubre de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Papeles de Cadix.

Parece segun vemos por el *Conciso y Redactor General* que las Cortes han concedido á los individuos que fueron de las extraordinarias, libre entrada en la galería á la derecha del trono, y que á propuesta de la comision del gobierno interior de las mismas ha prohibido esta comision que los taquígrafos de los periodistas ú otros de fuera de las Cortes, se coloquen como hasta aquí entre los del Congreso para tomar los apuntes para la extension de las sesiones, ó lo que es lo mismo, para copiar los discursos ó lo que hablen los diputados. El *Conciso* censura con mucha razon á nuestro entender estos dos pasos de las Cortes, hijos quizá de una imprevision, pero contrarios mas que lo que parece á los derechos y á la libertad del pueblo español. — El *Redactor* por motivos de delicadeza omite hablar de esta disposicion tan poco conforme, dice, á los principios de liberalidad y franqueza que sin duda caracterizan á los individuos de aquella comision.

Nosotros apreciamos sobremanera á los beneméritos Editores del Redactor general, y por lo mismo nos tomamos la libertad de decirles que no debe haber delicadeza con los representantes del pueblo cuando se trata de su bien y utilidad si queremos ser un pueblo libre y virtuoso.

No tenemos el honor de saber en ninguna manera quienes son los individuos de la comision; pero aunque los conociéramos, nuestro amor á la libertad, nuestro respeto á la justicia y nuestro deseo de conservar los derechos que la nacion ha comenzado á adquirir nos pondrian en la precision de no callar, cuando vemos providencias peligrosas que aunque dadas con buena intencion pueden hacer mas mal en el magestuoso edificio de nuestra libertad que el que podrian causar dos grandes goteras en un suntuoso palacio.

Los dos pasos dados por las Cortes son á nuestro entender dos fuertes golpes que con la mejor intencion del mundo han dado á los derechos del pueblo español.

En primer lugar la prerogativa concedida á los diputados de las Cortes cesantes de ponerse en la galería á la derecha del trono, es un premio, es una recompensa, es un empleo y una

distincion sobre el resto de los españoles. Y á la verdad ni las Cortes han debido decretarlo, ni los diputados de las extraordinarias pueden ni deben admitirlo, porque qué derecho tienen ó pueden alegar á una preeminencia injuriosa y degradante para todos los demas españoles? Ni de qué les puede servir una preeminencia que no los habilita en nada para contribuir al bien de su patria ni á sostener los derechos de sus compatriotas? Asi pues esta distincion solo puede conducir á envilecer al pueblo y á dar pábulo á una vanidad pueril indigna de almas grandes. Se nos dirá que los beneméritos diputados merecen algun aprecio. Nadie se le tributará mas gustoso que nosotros, pero este aprecio debe estar gravado en el corazon y grata memoria de sus compatriotas, no en distinciones que son odiosas; ademas de que no pueden ser nunca una recompensa proporcionada al mérito de los diputados que por sus extraordinarios esfuerzos pudiesen merecerle. El *Conciso* dice, que este paso es una *bagatela*; pero siempre se ha comenzado por pequeñas cosas á minar la libertad de los pueblos, y una gotera basta para arruinar el mas soberbio edificio al cabo de algun tiempo.

El prohibir á los taquígrafos de los periodistas ó de otros de fuera del congreso el sentarse entre los de las Cortes para tomar los apuntes de las sesiones ó copiar lo que hablen los diputados, es un ataque contra la libertad que no debe sufrir el pueblo español. Semejante prohibicion es lo mismo que impedir la publicidad de las sesiones, primero y funesto golpe que arruinará la libertad nacional. El pueblo todo no puede asistir á las sesiones: es, pues, necesario que sus amantes le comuniquen el modo de pensar y de obrar de sus representantes ó de los órganos de su voluntad. Los taquígrafos de los periodistas son los taquígrafos de todo el pueblo español; los taquígrafos de las Cortes son los taquígrafos de los diputados, quienes teniendo un poder mui terrible en sus manos, pueden alguna vez abusar de él, y cuando otra cosa no sea, disfrazar los hechos y la verdad. Para conservar á los oyentes ó transmitir á los ausentes los discursos pronunciados de viva voz por los diputados, no hai otro medio que el arte maravilloso de la taquigrafía, cuya ensenanza debiera perfeccionarse y extenderse á todas nuestras escue-

las. Los taquígrafos, pues, deben tener en el Congreso un lugar cómodo para oír fácilmente y sin perder nada cuanto digan los diputados. Y lejos de haber razon alguna para privar á los taquígrafos de los periodistas ó de otras personas de fuera del Congreso, de la ventaja que gozan los taquígrafos de las Cortes, la hai mui poderosa para igualarlos con ellos en el sitio y lugar, cuando no deban tener un puesto mas cómodo y preferente, como mas imparciales, y de quienes el pueblo debe desconfiar menos, porque teniendo un mismo interes con el pueblo, son sus verdaderos taquígrafos.

Apreciadores del mérito, imparcialidad, integridad, pureza, conocimientos, sabiduría y demás prendas relevantes que distinguen al Sr. auditor de guerra de esta provincia D. Manuel Santurio Garcia Sala, haciéndole la justicia que le es debida y para dar una prueba del alto concepto que nos merece, á nuestros compatriotas, insertamos la siguiente exposicion habiendo aumentado á este efecto nuestro Periódico con el doble objeto de manifestar la alta consideracion que nos debe por la publicidad que da á todas sus operaciones, y de estimular á otros jueces á que imiten su exemplo como mui conforme á los principios de justicia y á la seguridad de los ciudadanos.

Sres. Editores del Ciudadano por la Constitucion.

Mui señores míos: tanto como aplaudo la imparcialidad con que vmds. han dado lugar á la sombra de su periódico al artículo comunicado núm. 162, exijo de ella se sirvan insertar tambien en el mismo la adjunta contestacion, acordándome para esta solicitud de aquél

Peimusque, damusque vicissim de Horacio.

Salud y buen humor para acometer á follones y malandrines les desea su afectísimo amigo O. B. S. M.—*Manuel de Santurio Garcia Sala.*—Cuartel general de Santiago 18 de octubre de 1813.

Que non puede ser que los jueces non tengan mal querientes. El sabio rei D. Alfonso en una de las leyes de las siete Partidas.

*Don Manuel de Santurio Garcia Sala
á sus conciudadanos.*

Quando encargado por la Regencia del reino de la auditoría de guerra de esta provincia y de su ejército de reserva di principio al desempeño de sus funciones en fines de junio próximo anterior, estuve mui distante de hacer alarde por medio de manifestos dados al público, ni de mi decidido amor á la Constitucion política de la Monarquia, harto acreditado antes de ahora en el exercicio de una profesion de que me honraré

siempre, ni de los rebeses y amarguras que sufrí por sostener su dignidad, luchando mas de una vez á brazo partido con las primeras autoridades judiciales de la nacion, ni de mi entusiasmo en fin por la independenciam y libertad de ésta que desde abril de 809 me hizo abandonar en Madrid mi decente establecimiento allí de abogado de su ilustre colegio, cifrado sobre la ventajosa opinion que he debido sin merecerlo, á mis conciudadanos, lanzándome todo entero entre los que se habian pasado al vando de la causa nacional cuando mas desesperada parecia ésta. Fué en efecto mi constante propósito obrar en silencio aquella suma de bienes y de pública prosperidad que estuviese accesible, sin el peligro de ser demasiado oficioso, á las facultades de mi destino, y así es que, aunque en los primeros ensayos de él tuve que combatir con uno de los primeros Prelados de la Monarquia y con una corporacion eclesiastica del primer rango tambien, esforzando con mis dictámenes la necesidad del cumplimiento de los decretos soberanos relativos á la publicacion en las iglesias parroquiales de Galicia de los que extinguieron el tribunal de la inquisicion; nadie con verdad podrá decirme que haya apresurado á presentarme en los papeles públicos para lucir éste, que no es pequeño mérito sin duda, si se atiende á la época en que se hizo, y haber sido como el primer esfuerzo que cortó el nudo gordiano que parecia haberse formado sobre este importante objeto.

Abundando en estos sentimientos de moderacion trataba yo de llenar la confianza del Gobierno que me colocó al lado de la primera autoridad militar de Galicia, cuando hubo de venir á mis manos la causa formada en virtud de real orden contra el comisario de guerra Don Lorenzo Gonzalez Perabeles sobre falta de subordinacion y respeto á su gefe (no mio) el Sr. D. Cesareo de Gardequi intendente general de esta provincia, causa que once meses hacia que se hallaba en poder del fiscal de guerra para estender en ella su dictamen, y causa en una palabra de la cual se habia hablado mucho en uno de los periódicos de la Coruña, asi como de la de fortificacion de aquella plaza cuya sustanciacion cerca de dos años há, se habia encargado al Señor Valdenebro.

Con conocimiento de todas estas particularidades me dediqué á exáminar mui detenidamente este proceso, y advertí que así las reclamaciones que hizo el comisario Perabeles sobre los abusos y desórdenes en las obras de fortificacion como las quejas que dió el Señor Intendente sobre el estilo poco decoroso á su entender en que estaban concebidas aquellas, tenian una intima y necesaria conexion con los datos que el mismo expediente de fortificacion ofreciese á propósito de esos mismos desórdenes y de esas mismas conclusiones ó estafas de que se quejaba mui sentidamente el citado Perabeles.

El público imparcial á quien no se ocultará que para calificar la justicia ó injusticia de una queja, y aun para escusar su demasiada acrimonia si se quiere, es indispensable exáminar los

fundamentos buenos ó malos que hubo para ella juzgará si mi lógica judicial, tal cual Dios me la ha dado, andubo ó no, deslumbrada en haber visto entre la causa formada á Perabeles y la de fortificacion ese punto de contacto cuyo hallazgo parece por el artículo comunicado al Ciudadano por la Constitucion núm. 162 fecha 8 del corriente y suscrito por el que se llama *Imparcial* que ha incomodado á éste y á cuantos con él defienden la causa de las tinieblas, de las arbitrariedades, del egoismo y del odio á la verdad y al descubrimiento de los delitos.

El público juzgará tambien si, puesto yo en la necesidad de instruirme para resolver con acierto esta delicada cuestion, estube ó no autorizado para establecer mi auto de 3 de setiembre reducido á pedir al Señor Valdenebro sobre el resultado del expediente sometido á su conocimiento uno de tantos informes como recíprocamente se piden y se comunican las autoridades especialmente estando como está la mia á la par de la del mismo Sr. Valdenebro y aun con su tanto cuanto de mayor consideracion que ella, como se lo probaré si quisiese conmigo salir á la palestra á disputarmela.

Juzgará el público tambien si, habiendo aquel buen Señor respondido desde luego á mi primer oficio *que evacuaría con la brevedad que le fuese posible el informe que por él se le pedia*, guarda ó no consecuencia con este ofrecimiento el contesto del oficio de 13 de setiembre que no es otra cosa que una mala copia de las mismas preguntas que le hice para dexarmelas en los mismísimos términos de problemáticas con que se las propuse, y á mi en las mismísimas obscuridades y dudas de las cuales procuraba salir y á lo cual me parecia que tenia un incontestable derecho.

No menos juzgará el público si, á pesar de ser Perabeles paisano mio y aun mi amigo, en cuyo último caso está tambien el Sr. intendente y desde mucho antes que fuese restituido á su empleo; debí ó no abandonar una lid á que me habia llamado el empeño de administrar justicia cuando esta se debe dispensar indistintamente al amigo ó enemigo que la tuviere, ó si mas bien me dictaba el deber de mi magistratura proseguir adelante en busca de la ilustracion sin la cual no podia desempeñar la confianza en que me hallaba constituido.

Igualmente el público juzgará si ha sido ó no oficiosidad mia, segun lo dicho, ó una consecuencia precisa de haber visto frustrados mis esfuerzos para instruirme el que hubiese insistido en recabar del Sr. Valdenebro en términos mas *geométricos* (es decir para que se me entienda) contrayéndome á hechos descarnados y sin mezcla de racionios en que no tuve á bien cansar á S. S. una respuesta categórica, cuya exactitud ó correspondencia con los hechos mismos he fiado á su probidad, pues que me abstuve de proponerle (como quizá pudiera hacerlo y mucho mas cuando para ello me ofrecia ocasion oportuna la respuesta del fiscal de guerra) que por un momento me enviase el expediente de fortificacion y por un momento se acumulase al de que yo entiendo para de esta manera escusarle el costoso compromiso de que yo tuviese que *arrancar de su boca una confesion indecorosa se-*

gun el imparcial, pero para mi una confesion que, siendo conforme con los hechos exige imperiosamente la lei de los Sres. jueces, cuya obligacion mas sagrada es la de sacrificar sus propios sentimientos, sus opiniones, é intereses individuales al bien general hasta morir si fuese preciso en sus mismas sillas cúrules ó, para explicarme con mas claridad, en sus asientos.

Asi bien el público juzgará si el hallarse la causa de fortificacion en *sumario* sin que cerca de dos años que han corrido despues de haber entrado en poder del Sr. Valdenebro hayan batido para sustanciarla y determinarla en *plenario* puede ser ó no un motivo que exíma á dicho Sr. de contestarme á lo que le pregunto, no ya sobre si se han tomado tales y tales declaraciones á los reos y quienes son estos y tales y tales informaciones testimoniales y sobre que capitulos (pues que esto no me atreveria á exigir que se profanase el secreto) sino sobre si las cuentas que excitaron los clamores de Perabeles se hallan estendidas ó no con arreglo á las ordenanzas de ingenieros aunque yo no las entienda (bastándome saber que deben tener los requisitos que prescriben aquellas) y sobre si en fin resultan tales y tales pasages que son los que demarco como que á ellos se hace referencia específica en la causa que es de mi atribucion y que tienen desde un principio toda la prueba plenaria que se puede apatecer si es cierta y exácta la misma referencia de ellos que es el punto que he pretendido apurar del Sr. Valdenebro.

El público juzgará finalmente si en mi último oficio he tenido ó no razon para poner á la vista del Sr. Valdenebro su falta de correspondencia á lo que me ofreció, y no menos su tono de incivilidad con que ya empezaba á usar de personalidades conmigo, cuando yo le he tratado de un modo decoroso, propio de mi educacion, de mis estudios y de mi empleo, á no ser que sea faltar al decoro y dignidad de una persona *hablarle en estilo geométrico* ó sea en aquel que la buena lógica tiene adoptado para deducir sin interrupcion unos de otros racionios y para convencer una verdad que se busca.

He aqui las consideraciones sobre el sistema de mi conducta pública que en este particular sujeto á la censura de los hombres imparciales, á esta misma censura que respeto como el que mas cuando ella se funda en la razon y cuando reconviene no con vagas inculpaciones sino con cargos determinados y apoyados con hechos sobre cuya verdad pueda juzgar cualquiera sensato.

Jamas me negaré á reconocer y corregir los extravios á que me pueda arrastrar tal vez una equivocacion ó un mal entendido celo en el desempeño de la confianza que me esrá encomendada porque he sido uno de los primeros y mas acérrimos entusiastas en promover la libertad de la Imprenta y las liberalísimas instituciones que hoy conoce la nacion y porque he jurado sostenerlas á todo trance aunque sea á costa de mi propia vida.

Con esto doi á entender bastante que á par que escucharé con placer todo lo que mis conciudadanos me quieran decir sobre el desempeño de mi destino, ora aconsejándome lo mejor, ora reconviéndome cuando lo merezca, no podrá mi

sensibilidad de dejar de lastimarse mucho cuando vea que solo se me ataca por un principio de indecente animosidad, por deslumbrarme y retraerme de mis buenos propósitos de Ciceron y por desacreditarme en fin de cualquiera manera que sea, solo con el único objeto de hacer mal y de inutilizar mis esfuerzos en la carrera que he emprendido.

Pero en el último de estos casos anuncio tambien al público y anuncio á los enemigos del orden que se cobijan todavia á la sombra de los abusos y de una vil hipocresía, que yo seguiré impavido en ese mismo certamen de que se me trata de arredrar y á que me llama el deber primero de mi destino, y que no serán capaces de acobardarme en tan noble empeño para cejar un solo paso ni el brillo de las autoridades que no venga acompañado del irresistible que inspira la razon, ni las consideraciones de amigos ó enemigos sobre cuyos intereses y honor tenga que juzgar, ni las amenazas en fin de la misma muerte.

Esta es mi ingénuo y última confesion que estoy pronto á sellar con todo genero de sacrificios y con mi propia sangre si es menester, y quiero que la confesion misma sirva por punto general tanto al imparcial que ahora me provoca á salir á esta palestra, como al Dr. Garrido que en un suplemento á la Gaceta Marcial de Santiago, quiso cabriolar con mi nombre sacándole á plaza porque en un informe dado al Sr. Intendente no me rendí á sus injustas pretensiones encarecidamente recomendadas por algunos de sus amigos: al farmacéutico que recientemente en su despreciable folleto sobre una contestacion con los médicos del hospital militar de la Coruña me trata de juez de mala fé; y, á cuantos en fin quieran en lo sucesivo insultar á mi providad, pureza y desinterés. Cuartel general de Santiago 18 de octubre de 1813. — *Manuel de Santurio Garcia y Sala.*

Artículo comunicado.

Señor redactor: tenga vmd. la bondad de anunciar en su periódico los preparativos magníficos que se estan haciendo para el recibimiento del tan ilustre y deseado escritor y pancista Fr. Juan Chacon, alias el apóstata. Se recibirá este personage con un carro triunfal, tirado por veinte y siete caballos, adornado de nubes, con una fama sobre la concha de delante, y una inscripcion que diga así: *Ven acá Juanito, ven acá Chacon, que la Astrea te llama un gran polison:* al lado irá un fiero Leon con un pliego de papel en la mano, alargándosele á Chacon, y dándole el rabo para que le sirva de pluma: á su derecha é izquierda llevará dos peregrinas, y cada una tendrá en la mano las campañas quixotescas de este conquistador de faldellin: irán dos niños, uno de un año y otro de dos y medio, fruto de cierto pancique: dos faroles muy grandes: un mapa en que se distingan los países conquistados por este campeón manchista: una pica á la mano izquierda: un perro y una bacía con una serpiente dentro, símbolo del conquistador: presidirá el carro una gran comparsa de cuadrúpedos, que seran ensayados en un castro,

y cantarán con acentos sonoros, arias y sonetos panzales y de pancique; piezas compuestas por el gigante Bramidán, el político de antaño: el que presida esta comparsa llevará una lápida con la inscripcion siguiente: *Casa gigantesca de Fr. Chacon.....* y debaxo demostrando el timbre de tan ilustre casa, siete culebras enroscadas, una palmatoria con una vela apagada, un ratón royéndola, un *Castro* y una *P.* y una calavera con dos huesos, un compas, un navío que se va á pique, aunque estas armas tienen alguna conexion no hai que creer que Castro y Fr. Chacon, uno con capillo y cordon, y el otro sin cerquillo y con baston, quiere decir huelen á francmason. *Chis.....chas...co.....chascon.....* al lado del carro irán 24 aves virolas, animalitos que tienen el pico en la panza, é irán cantando á duo *ug, ug, ug:* todos los gatos y perros irán cantando polacas: todas estas comparsas seran dirigidas por panciques: á la entrada por los muros de esta ciudad se le harán salvas de retaguardia, y con toda armonía los habitantes pondrán á sus puertas los *Don Pedros de Copas*, habiendo sacudido antes en ellos los espuntines: se concluirá con danzas perrunas, gatales y asnales, todo con el mayor orden y entusiasmo. ¡Día feliz para este panarra! Despidiéndose la escena entre el *P. Panarra* y las *amas*, dos niños y rebuzno de un borrico con el fandango, el que bailarán mezclados con un ringo-rango: si no se da por contento este conquistador, se le presentará la linterna, no de Diógenes sino de Fr. Vicente, encendida, con que aquel traidor buscaba doncellas, y la historia de sus hechos por menor, y campaña descomunal del convento de la villa de Verin; hazañas brillantes de Valladolid, saltos de diversos caminos, combersaciones ilustrantes de la venta de Vaamonde y ciudad de Lugo, Villafranca y mas países, empréstito de la albarda, abandono del galleguito que llevó consigo á Madrid, carta del espolista á su padre cuando estaban los franceses en su país; y tantas, y tantas cosas..... dignas de un héroe de tal calaña. Leales gallegos, estad á la mira de estos conquistadores y guerrilleros, pues enseñados á tener la espada de la iniquidad en sus manos, tratan de volveros á la esclavitud en que estabais metidos en tiempo de Godoi, Carlos IV, Maria Luisa, arzobispo de Zaragoza y otros de esta calaña, traidores á la patria, y millares que han ocasionado las desgracias, persecucion de buenos ministros del templo, la muerte de tantos padres de familia, las aflicciones de multitud de viudas, la perdicion de tantos jóvenes, y las vírgenes profanadas de tantos pueblos, y los disturbios entre tanta mongita. Os voi á preparar una arma fuerte contra estos malvados, y con grande alma pronunciareis esta oracion cuando persigais á los que tratan vender la patria: *Jesucristo sea conmigo, la Madre que le parió, el santísimo Sacramento y la Cruz donde murió.* Con este poderoso ejército celestial estareis libres de francmasones, de frailes apóstatas y prostituidos, y de todo perverso que quiera turbar la religion de Jesucristo y nuestras santas leyes. Coruña 9 de octubre de 1813. A bordo del bergantin la *R....* Queda de vmd. el que espera los bufidos de los cirriomocoticios y que no teme á nadie sino es á Dios. — *Sinforiano Lopez.*

En la oficina de D. Antonio Rodriguez.